ESTUDIO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONDICIONES DE MERCADO

OBJETO. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y GASOLINA PARA LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE COTA, EJECUTADO BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026.

En Cota, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026) y teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, y principalmente los artículos 209 y 267, la Ley 142 de 1994 y principalmente los Estatutos de la Empresa y el Manual de Contratación Interno de la Empresa adoptado mediante Acuerdo No. 04 de 2024 de la Junta Directiva, me permito presentar el siguiente estudio de conveniencia, oportunidad y condiciones de mercado para contratar el objeto en referencia.

I. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

A. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

EMSERCOTA S.A E.S.P como la empresa de servicios públicos domiciliarios de Cota, creada como una sociedad por acciones de carácter oficial, del orden municipal; la cual es la encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del Municipio y parte del área rural conforme su área de prestación; entidad descentralizada del orden municipal y ente operador de los servicios fue constituida mediante Escritura Pública N.º 1.155 del 07 de diciembre del 2006 de la Notaría Única de Cota, tiene como objeto: *"(…) ARTÍCULO 5. Objeto: El objeto social de la sociedad es la prestación de servicios públicos domiciliario; de acueducto alcantarillado y aseo, este último en sus dos modalidades de prestación de servicio (ordinario y especial) y a través de sus componentes .de recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas lavado de éstas áreas; transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de toda clase de residuos y demás actividades complementarias; con proyección nacional, según sus capacidades técnicas, administrativas, legales y financieras.(…).*

EMSERCOTA -S.A E.S.P es una empresa a la cual le son aplicables las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes; en consecuencia, los actos y contratos pueden adelantarse con sujeción al Derecho Privado, siempre y cuando se observen los principios constitucionales de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, los principios de la Contratación Estatal descritos en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007 a saber: responsabilidad, economía, selección objetiva, planeación y transparencia.

B. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PGIRS:

La prestación del servicio público de aseo en Colombia está regulada por el Decreto 2981 de 2013, que establece principios como la eficiencia, continuidad, calidad, cobertura, participación ciudadana y minimización del impacto ambiental. Esta normativa exige que todas las actividades del servicio se presten de manera continua e ininterrumpida, en concordancia con el Programa de Prestación del Servicio y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). A su vez, la Resolución 0754 de 2014 establece que es responsabilidad de los municipios y distritos la formulación, implementación, seguimiento y actualización de sus PGIRS, incorporándolos en sus planes de desarrollo y articulándolos con los esquemas de ordenamiento territorial.

El PGIRS es un instrumento de planeación que busca mejorar el manejo de residuos sólidos a nivel municipal o regional. Su ejecución debe realizarse bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad, participación comunitaria y articulación con la prestación del servicio de aseo. De acuerdo con la normativa vigente, los prestadores del servicio público deben ajustar sus programas y actividades al

PGIRS adoptado por el municipio. Además, el Decreto 1077 de 2015 asigna a las entidades territoriales la responsabilidad sobre la disposición final de residuos sólidos.

En el municipio de Cota se han adelantado de manera continua las acciones necesarias para dar cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de gestión integral de residuos sólidos. Desde el año 2006 se ha trabajado en la formulación, implementación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). En desarrollo de este proceso, y con el propósito de garantizar la permanente actualización y ajuste de este instrumento de planificación conforme a las necesidades, dinámicas y proyecciones del municipio, durante la vigencia 2025 se adelantó un Concurso de Méritos, del cual se derivó el Contrato No. SAM-CMA-1091-2025, adjudicado al CONSORCIO PGIRS COTA, integrado por las sociedades ECOETHIC S.A.S. BIC y O.C.R.E. S.A.S. Como resultado de dicha consultoría se realizó una nueva actualización del PGIRS, la cual fue adoptada oficialmente mediante el Decreto Municipal No. 020 del 27 de febrero de 2026.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en su versión actualizada y adoptada por el municipio, contempla trece (13) programas estratégicos, cada uno integrado por proyectos, metas y actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la gestión integral de residuos sólidos. Para el presente Convenio Interadministrativo se prevé la ejecución de actividades correspondientes a ocho (8) de estos programas, los cuales, debido a su naturaleza técnica, operativa y administrativa, requieren una adecuada articulación institucional para garantizar su ejecución eficiente y el cumplimiento de las metas establecidas.

En este contexto, durante el segundo semestre de la vigencia 2026 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. SAM-CV-1173-2026 entre la El Municipio de Cota y la Empresa de Servicios Públicos de Cota - EMSERCOTA S.A. E.S.P. En el marco de su ejecución, y con fundamento en el análisis técnico y jurídico realizado sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Cota, así como de los programas y actividades contemplados en dicho instrumento de planificación, se identificó la necesidad de contratar la prestación de servicios para el suministro de combustibles requerido conforme con lo establecido en el Convenio Interadministrativo mencionado.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada y continua prestación de los servicios de recolección, transporte de residuos sólidos y poda en áreas públicas, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y GASOLINA PARA LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, contemplados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Cota, conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo SAM-CV-1173-2026.

C. DEFINICIÓN TÉCNICA:

La contratación del suministro de combustibles tipo ACPM y gasolina corriente es esencial para garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de los vehículos destinados a la recolección de residuos sólidos y de la maquinaria utilizada en labores de poda y mantenimiento de áreas públicas. Estos servicios son fundamentales para la salubridad, el orden público y el adecuado manejo del espacio urbano, por lo que la disponibilidad permanente de combustible de calidad es un requisito operativo indispensable. El suministro deberá realizarse en estaciones de servicio autorizadas, ubicadas estratégicamente, que permitan un acceso ágil y seguro, y deberá cumplir con los estándares técnicos y ambientales vigentes.

D. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REQUERIR:

El Convenio Interadministrativo SAM-CV-1173-2026, suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece en su Anexo II – Financiero la necesidad de contratar la prestación de servicios para el suministro de combustible, como insumo esencial para el desarrollo

de las actividades previstas, a continuación, se relacionan los requerimientos proyectados hasta el 30 de diciembre de 2026.

En este contexto, se detallan los recursos presupuestales definidos en el convenio, así como aquellos que se prevé ejecutar conforme al alcance de las actividades programadas y al análisis realizado en el estudio de mercado.

5. PROGRAMA DE RESIDUOS ESPECIALESS					
PROYECTO	**INVERSION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ASIGNADO**
FINALIDAD: GARANTIZAR LA ÓPTIMA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES. - PROPOSITO: GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE COTA	Combustible ACPM para vehículos encargados de actividades de recolección de residuos especiales.	Galón	600	$ 10,843.33	$ 6.506.000

7.PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL AREA RURAL					
PROYECTO	**INVERSION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ASIGNADO**
FINALIDAD: AUMENTAR LA EFICIENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS. - PROPOSITO: LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL CASCO URBANO Y RURAL.	Combustible (gasolina corriente) equipos y herramientas (Guadañas, moto sierra y fumigadora).	Galón	130	$ 15.470,00	$ 2.011.100,00

E. LÍNEA FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el convenio SAM-CV-1173-2026, en su ANEXO II FINANCIERO, TABLA 5, PROGRAMA DE RESIDUOS ESPECIALES y su TABLA 7, PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL AREA RURAL, se relaciona la información presupuestal del presente estudio de oportunidad. A continuación, se detallan los recursos presupuestales establecidos del convenio, como los que se ejecutaran en función del alcance de las actividades programadas según estudio de mercado:

ÍTEM	VALOR ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	RUBRO PRESUPUESTAL EMSERCOTA S.A. E.S.P.	VALOR A EJECUTAR
COMBUSTIBLE	$8.517.100	2.3.2.02.01.003.4.3543003.9601	$8.517.100

La diferencia entre el valor inicialmente establecido en el convenio y el valor final a ejecutar obedece al estudio de mercado actualizado para la presente contratación, generando saldos presupuestales y financieros.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR APLICAR

El Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2024, adopta el manual interno de contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual incluye los procedimientos de contratación de la entidad, a saber: Invitación pública, invitación privada, contratación con única oferta y aplicación de acuerdos marco de precios.

De conformidad con lo señalado en su artículo 15 del Manual de Contratación de la empresa, la **contratación con única oferta** es la modalidad en la cual la EMPRESA invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido (…)

Como quiera que la contratación a realizar se enmarca en un valor inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV) el proceso se llevará a cabo por contratación con única oferta.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

A. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a desarrollar es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y GASOLINA PARA LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE COTA, EJECUTADO BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026.**

B. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Compraventa ___
Suministro X
Prestación de Servicios ___
Obra ___
Consultoría ___
Interventoría ___
Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión ___
Arrendamiento ___
Seguros ___

C. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con la firma del presente documento certifico que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad, y se identifica con los siguientes códigos UNSPSC:

- 80161504;25101914;76120000;80000000;93142009;80121704

Se agrega que los siguientes códigos igualmente hacen parte de la clasificación UNSPSC del objeto a contratar:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	(15) Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	(10) Combustibles	(15) Petróleo y Destilados	151015

Fuente: https://linea.ccb.org.co/clasificadorunspsc/forms/formularioclasificador.aspx

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista para el servicio de suministro de combustibles deberá cumplir, entre otros, con lo siguiente:

1. El contratista que preste el servicio de suministro de combustibles deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro del Municipio de Cota Cundinamarca.
2. Instalaciones adecuadas para el acceso de vehículos de carga pesada y que cuente con todas las normas de seguridad vigentes.
3. Contar con un sistema de control y registro del suministro de combustible que permita la trazabilidad de cada abastecimiento realizado durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá asegurar que el personal encargado del expendio y manejo de combustible esté debidamente capacitado en seguridad industrial, atención al cliente y manejo de emergencias.
5. Garantizar el mantenimiento regular de las instalaciones y equipos de expendio para prevenir fallas o incidentes que puedan afectar el servicio.
6. Permitir al contratante realizar auditorías o inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las exigencias contractuales y las normativas aplicables.
7. Deberá garantizar la disponibilidad del servicio en horarios amplios o según las necesidades específicas del contratante, especialmente en casos de emergencia o solicitudes extraordinarias.
8. El combustible suministrado deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la normatividad colombiana vigente y por las autoridades competentes para cada tipo de combustible objeto del contrato.
9. El contratista deberá garantizar que el combustible provenga de distribuidores o mayoristas debidamente autorizados y que su comercialización se realice conforme a la regulación vigente.
10. El contratista deberá expedir el correspondiente soporte o comprobante de cada suministro, el cual servirá como documento de control y soporte para la supervisión del contrato.
11. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato los permisos, registros, licencias y autorizaciones requeridas para el almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.
12. Cumplir con las disposiciones ambientales, sanitarias, de seguridad industrial y de gestión del riesgo aplicables a la actividad de almacenamiento y distribución de combustibles.

E. LICENCIAS, PERMISOS, DISEÑOS O DOCUMENTOS PREVIOS:

En mi condición de funcionario que identifica y adelanta la presente contratación, certifico con la firma del presente estudio que no se requiere de licencias, estudios o diseños previos para la ejecución del objeto a contratar.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026**, previo cumplimiento de requisitos de ejecución como la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, en todo caso hasta su liquidación, si aplica.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Estación de servicios del contratista, o donde por la calidad y necesidad del cumplimiento del objeto contractual se requiera.

C. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS ($8.517.100) M/CTE, A MONTO AGOTABLE,** incluido IVA y todo costo directo e indirecto que se pueda llegar a causar con la ejecución del contrato.

El anterior valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000250	2.3.2.02.01.003.4.3543003.9601	9601	$ 8.517.100

D. FORMA DE PAGO:

El pago de este contrato se hará de la siguiente forma: en pagos parciales, de manera mensual; previa entrega de: a) factura electrónica, b) RUT actualizado, c) planilla de aportes de seguridad social y aportes a parafiscales, d) certificado de aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal o contador público (*anexar copia de T.P. del contador y revisor fiscal de la empresa y antecedentes emitidos por la JCC con vigencia menor a 3 meses*), e) informe de actividades, adjuntando evidencias, y f) certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato asignado por la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente.
2. Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas.
3. Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande.
4. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a terceros o a la empresa contratante.
5. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA.

6. Informar de inmediato cualquier improvisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
7. Contar con sus propios equipos para el desarrollo de las funciones en cumplimiento del objeto contractual.
8. Las descritas en el objeto y alcance contractual.

E. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir:

1. Ejecutar y desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta y basado en la tabla plasmada en el estudio de oportunidad.
2. Suministrar el combustible tipo ACPM y Gasolina para el vehículo, equipos y herramientas del PGIRS de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
3. Comunicar a la entidad mediante el informe mensual las fluctuaciones causadas en el periodo del informe. Las fluctuaciones y precios deberán concordar con las cifras establecidas por el ministerio de Minas y Energía.
4. Mantener con vigencia la habilitación expedida por el Ministerio de Minas y Energías para la distribución de líquidos derivados de crudo.
5. Priorizar la atención a los vehículos de EMSERCOTA S.A. E.S.P. en pro de la necesidad de agilidad en la disponibilidad que demandan sus funciones
6. El contratista suministrara el soporte del tanqueo y valor, con placa de vehículo, de tal manera que se pueda llevar un control.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.
8. Las demás que se le impartan a través del supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del contrato.

F. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

En cumplimiento del objeto contractual aquí establecido, LA EMPRESA deberá:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.

V. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La EMPRESA realizará la vigilancia y control de la ejecución del contrato a celebrar a través del supervisor designado, para este caso el **SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.,** quien deberá ejercer dicha actividad de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 05 de 2024 por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa, quien para tal efecto tendrá las siguientes funciones, entre otras:

1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.

4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello.
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.
8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general. el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tornar las acciones legales pertinentes.
14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas.
17. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
18. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Empresa intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
20. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, enviar copia de esta a la Gerencia.
21. Presentar a la Gerencia informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos; de igual manera, presentar informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control, respecto de las obligaciones a su cargo.
22. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

VI. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de contratación con única oferta, la selección del contratista obedece a la verificación de capacidad jurídica para contratar, así como de la capacidad técnica para desarrollar el contrato. Para tal efecto, se verificará la capacidad técnica con la acreditación de experiencia en el servicio a contratar.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá certificar mediante copia de contratos, certificación o actas de liquidación experiencia que acredite la celebración de mínimo un (1) contrato

por un valor igual o superior al que se pretende celebrar con la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P., bajo el objeto contractual relacionado en este documento.

CONDICIONES TÉCNICAS: Se considerará la infraestructura de la estación de servicio del contratista para garantizar una prestación eficiente que facilite la movilización del vehículo.

VII. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía, es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	X
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Tecnología	
13	Otros	

De otra parte, está plenamente establecido que, tratándosele de la actividad de Prestación de Servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo del objeto a ejecutar.

En la contratación con Única Oferta, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la empresa sustentar su decisión de hacer una contratación con única oferta, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben responder los siguientes interrogantes:

1. ¿La entidad requiere contratar con una persona natural o jurídica?

Persona natural __
Persona Jurídica _X_

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Deberá acreditar la celebración de mínimo un (1) contrato por un valor superior o igual al que se pretende celebrar con la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios aquí requeridos?

Para el presente proceso de contratación, una vez verificado el objeto, y el perfil requerido para la ejecución de este, se constata que en el último año anterior a la presente vigencia se realizó contratación de objeto y alcance similar.

AÑO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	106-2025	DISTRACOM S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y GASOLINA PARA LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1108-2025.	$9.247.150	5 MESES Y 5 DÍAS

Adicionalmente, en el presente análisis del sector se consideró la revisión de contratos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el propósito de examinar contratos de objeto igual o similar celebrados por otras entidades, permitiendo estimar los valores pagados por la ejecución de contratos con objetos iguales o similares al del presente estudio.

AÑO	No. DE CONTRATO / CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	ODC 009 - 2025 EMPRESA FIGORIFRICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA	HORZON S.A.S.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LA EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA EFZ	$10.000.000	30 DÍAS
2024	MC-008-2025 MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.	EDS LA FLORESTA GDS S.A.S.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD, A CARGO Y/O QUE HAGAN PARTE DE ORGANISMOS DE ORDEN PUBLICO O	$25.000.000	6 MESES

			SEGURIDAD QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA		

ESTUDIO DE MERCADO.

Para el presente estudio se realizó una consulta de mercado con empresas que prestan los servicios requeridos en este documento, obteniéndose a través de cotizaciones los siguientes valores estimados:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR TODAS LAS CANTIDADES		
			PETROMIL-EDS LOS DIAMANTES COTA	ZEUSS	PRIMAX
DIESEL	GALÓN	1	$10.990	$11.120	$11.060
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$15.990	$16.110	$16.110
VALOR TOTAL DE ITEMS COTIZADOS			**$26.980**	**$27.230**	**$27.170**

Con el objetivo de verificar que los precios ofertados por los contratistas se encuentran dentro de los valores establecidos por el Gobierno Nacional, es necesario tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Circular No. 013 de 2024, en la cual se indica lo siguiente: "*La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en cumplimiento de la Resolución CREG 104 001 de 2022 y de las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel con biodiésel, vigentes en el territorio nacional a partir del 24 de febrero de 2024.*

Esta publicación considera el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, del ACPM-Diésel y de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, conforme con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021."

En ese sentido, se relaciona el documento técnico que contiene la estructura de precios de la gasolina motor corriente y del ACPM-Diésel, así como sus respectivas mezclas con biocombustibles, incluyendo los precios de referencia por ciudades, de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente circular:

CIRCULAR 277 DE 2026

Precios vigentes a partir del 4 de mayo de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 4 de mayo de 2026	
Gasolina MC ($/gal)		**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.291	11.576
Medellín	16.211	11.601
Cali	16.300	11.724
Barranquilla	15.924	11.251
Cartagena	15.881	11.216
Montería	16.131	11.466
Bucaramanga	16.049	11.325
Villavicencio	16.391	11.676
Pereira	16.236	11.663
Manizales	16.264	11.649
Ibagué	16.205	11.567
Pasto	13.887	10.496
Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.848**	**11.282**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proveedor deberá garantizar que respeta y acata las regulaciones del ministerio y ofrecer los valores establecidos en su venta al público.

Considerando el estudio de mercado realizado, se tomará como referencia la cotización de los precios de menor valor, los cuales son los siguientes:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNIDAD CON IVA
DIESEL	GALÓN	1	$10.990
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$15.990

Los valores relacionados por los oferentes incluyen la carga impositiva que, de acuerdo con la ley debe asumirse. Para el presente contrato son las siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura.	1%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Prodeporte.	2.50%
Estampilla justicia familiar	2%
ICA.	0.5%
Retefuente.	4%
Rete IVA	15% del valor del IVA facturado

VIII. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

EMSERCOTA S.A. E.S.P. de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115, identifican los siguientes riesgos:

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, que se describe a continuación y son planteados por el municipio en convenio fuente, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la consultoría a contratar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.- Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2.- Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3.- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

4.- Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5.- Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6.- Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

7.-Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

A. VALORACION DE RIESGOS:

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - pqr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

B. TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

C. MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	No suscripción del contrato por parte del contratista.	Imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Continuar el proceso de contratación con un nuevo contratista.	1	4	5	Medio	Si	Entidad estatal	Una vez confirmada la intención de no suscribir el contrato por parte del contratista.	Suscrito el contrato con un nuevo contratista	Desde el área jurídica, con la suscripción del contrato.	Única vez
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Incompatibilidad o inhabilidad del contratista posterior a la suscripción del contrato.	Terminación unilateral del contrato.	2	5	7	Alto	Contratista	Terminación unilateral del contrato y contratación urgente de un nuevo contratista.	1	5	6	Alto	Si	Entidad estatal	Inmediatamente se conoce la situación y su validación.	Una vez se finalice el contrato y se tenga contratado el nuevo contratista	Validar por medio de las páginas habilitadas y de consulta, los estados pertinentes del contratista.	Mensual

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - pqr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

5	4	3
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacionales	Financiero	Operacionales
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista.	Escases de recursos para pagar el valor delcontrato en los plazos establecidos.	Errores involuntarios en la construcción de los estudios previos, invitación a la propuesta, operaciones aritméticas, y/o demás documentos del proceso.
Insuficiencia en la cantidad y calidad de lo suministrado por el contratista. Sanciones al contratista por incumplimiento.	Ocasionar mora en el pago, que consecuentemente puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica delcontrato.	Alteración en tiempos, pagos, obligaciones y en general al contrato suscrito.
2	1	2
3	2	2
5	3	4
Medio	Bajo	Bajo
Contratista	Entidad estatal	Contratista
Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado.	Verificar el valor total del contrato, determinando a su vez los mecanismos más idóneos para actuar teniendo en cuenta las condiciones económicas de la entidad	Realizar las modificaciones a que haya lugar y de conformidad con lo establecido en la normatividad.
1	1	1
1	2	1
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Entidad y Contratista	Entidad estatal	Entidad estatal y contratista
Con el conocimiento y confirmación del incumplimiento de las obligaciones.	Una vez se confirme y determine el evento que produce la situación financiera.	Con simple hallazgo del error y comunicación
Liquidado el contrato	Liquidado el contrato	Con la aclaración y reparación al error
Por medio del supervisor del contrato.	Por medio de las consignaciones realizadas al contratista.	Por medio del supervisor del contrato.
Mensual	Mensual	Mensual

8	7	6
General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financieros	Operacionales
En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de algunos regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que serán de	Radicaciones extemporáneas de cuentas de cobro o facturas e informe de actividades por parte del contratista.	Retraso en el suministro de elementos requeridos para la ejecución de las obligaciones del contratista.
Alteración y/o modificación en las obligaciones o funciones designadas al contratista.	Alteración en los tiempos y fechas de pago establecidos.	Retraso en la ejecución de las obligaciones del contratista provocando alteraciones en los cronogramas establecidos.
1	2	1
1	1	2
2	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Entidad estatal	Contratista	Contratista
Verificación de la normatividad vigente y actual que pueda generar impacto en los contratos celebrados, y acondicionar las modificaciones de manera eficiente.	Informar al contratista los contratiempos que representa la presentación extemporánea de las cuentas de cobro e informe de actividades.	Asumir el riesgo y ejecutar un plan de contingencia que permita de manera urgente suministrar los elementos requeridos.
1	1	1
2	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
Entidad estatal	Contratista	Contratista
En el momento en que entre en vigencia la respectiva normativa.	Con el suministro de la información del tratamiento al contratista.	En cuanto se determine que el retraso puede generar alteraciones considerables en el cumplimiento de las
En el momento en que se informa, firma y se acogen las modificaciones a que haya lugar.	Con la entrega del informe de actividades y cuenta de cobro o factura dentro de los plazos establecidos.	Con la entrega de los elementos requeridos
Por medio del supervisor del contrato	Revisando las fechas establecidas, contra las fechas de entrega del contratista.	Confirmando la entrega de los elementos
Mensual	Mensual	Únicamente cunado se presente el evento

| | | |

por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y una extensión de seis (6) meses adicionales.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P. del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionada con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo General del Trabajo, a que está obligado el afianzado contratista y relacionadas con el personal utilizado para le ejecución del contrato por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONTENER ENTRE SU COMPOSICIÓN LOS SIGUIENTES DATOS:
TOMADOR O AFIANZADO: Contratista
ASEGURADOS: EMSERCOTA S.A. E.S.P. y ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
BENEFICIARIOS: EMSERCOTA S.A. E.S.P. y ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
VIGENCIA: Plazo de ejecución del contrato y demás tiempo requerido.

REQUISITOS GENERALES: En la garantía deberán figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de cumplimiento del contrato, calidad, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Adicionalmente deberá tener en cuenta lo siguiente: **1.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido debido a las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CNTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **2.** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **3.** Todos los amparos deberán ser constituidos a favor de la Empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. o a favor de quien exija la empresa, En caso de Convenios o contratos interadministrativos, además, se deberán cumplir las exigencias que en el convenio se establezcan. **4.** El CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de la ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor.

X. ANEXOS

Se anexa al presente documento lo siguiente:

- Certificado de Disponibilidad presupuéstal.

GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Subgerente Técnico Operativo
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECCIÓN TÉCNICA	Tatiana Acosta – Coordinadora PGIRS EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
PROYECCIÓN FINANCIERA	Karen Pardo – profesional apoyo financiero PGIRS EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Fabiola Enciso Montero – Asesora Jurídica	

PETROMIL

COTIZACION

FECHA: 30 Julio de 2026
Establecimiento de comercio: **EDS LOS DIAMANTES COTA**
No. Matricula Mercantil: **03458749**
Propietario: **PROINVERSIONES COTA SAS**
No. de identificación: **901.276.983-8**

KM. 1 VIA COTA – SIBERIA
TELEFONO: 3102268064

CLIENTE: PGIRS - EMSERCOTA S.A E.S.P. – NIT. 900.124.654-4

EDS	PRECIO PUBLICO
DIESEL	$10.990
GASOLINA CORRIENTE	$15.990
TOTAL	

NOTA: Los precios son regulados por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, incluyen IVA y pueden variar sin previo aviso según Resolución emanada por la misma entidad.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario

Cordial Saludo,

RUBY GORDILLO CUBILLOS
C.C. 36.306.529
TEL: 3176687755

zeuss

COTIZACION

30 julio de 2026

Establecimiento de comercio: **EDS ZEUSS SANTA INES**

Propietario: **UNION DE COMBUSTIBLES SAS**
No. de identificación: **900.811.295-0**

KM. 1 VIA COTA – ROSAL

TELEFONO: 3114953478

CLIENTE: PGIRS - EMSERCOTA S.A E.S.P. – NIT. 900.124.654-4

EDS	PRECIO PUBLICO
DIESEL	$11.120
GASOLINA CORRIENTE	$16.110

NOTA: Los precios son regulados por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, incluyen IVA y pueden variar sin previo aviso según Resolución emanada por la misma entidad.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario

Cordial Saludo,

UNICOMB SAS .900.811.295.0

PRIMAX

COTIZACION

FECHA: 30 Julio de 2026
Establecimiento de comercio: **EDS SANTA ISABEL**
No. Matricula Mercantil: **0485697**
Propietario: **SMS INVESTIMENT**
No. de identificación: **900722319**

KM. 1 VIA COTA – CHIA
TELEFONO: **313 6774336**

CLIENTE: PGIRS - EMSERCOTA S.A E.S.P. – NIT. 900.124.654-4

EDS	PRECIO PUBLICO
DIESEL	$11.060
GASOLINA CORRIENTE	$16.110
TOTAL	

NOTA: Los precios son regulados por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, incluyen IVA y pueden variar sin previo aviso según Resolución emanada por la misma entidad.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario

Cordial Saludo,

IVONNE S....

IVONNE SIERRRA
TEL: 313 6774336